

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CENTRAL TELEFÓNICA SIEMENS 601, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA SIEMENS S.A.

Entre nosotros, **ALFREDO ROBERT POLINI**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Tres Ríos, Cartago, cédula número 1-340-017, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 1169-P del 10 de agosto del año 2001, con fecha rige a partir del 10 de agosto, publicado en La Gaceta No. 162 del 24 de agosto del mismo año, en adelante denominado EL MAG y los señores, **NORBERTO IZURIETA MÜLLER**, mayor, casado una vez, Técnico en Telecomunicaciones, vecino de San José, cédula número 8-060-094 y **CARLOS ZÚÑIGA AGUILAR**, mayor, casado una vez, Ingeniero en Telecomunicaciones, vecino de Cartago, cédula número 3-261-287, ambos en su condición de Apoderados Generalísimos sin límite de suma actuando en forma conjunta, de la empresa **SIEMENS S.A.**, cédula de persona jurídica No. 3-101-005831, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Tomos 39, 127, 804, 835 y 1376, Folios 59, 179, 238, 271 y 442, Asientos 40, 239, 241, 391 y 15.716, por su orden y respectivamente, en adelante denominada LA EMPRESA, suscribimos el presente contrato de mantenimiento de central telefónica, al amparo de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 205-2002**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia y las siguientes regulaciones y cláusulas:

PRIMERA: Que mediante Orden de Compra No.141-2002, del 18 de marzo del 2002, Resolución #12-2002 de las catorce horas del días trece de marzo del dos mil dos, se le adjudica a **LA EMPRESA** un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Central Telefónica marca Siemens modelo 601, propiedad del **M.A.G** y **cinco teléfonos, modelo 452 T.**

SEGUNDA: **LA EMPRESA** se compromete a prestar sus servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica a El **M.A.G.**, cumpliendo con las siguientes funciones:

1 Mantenimiento de la Instalación.

1.1. El mantenimiento corresponde:

- a) Cuatro revisiones anuales (servicio preventivo), incluyendo cada una los siguientes trabajos.
 1. Limpieza completa de la unidad centralizada (armario, caja de control y módulos)
 2. Consulta y análisis de los datos de alarma almacenados en el sistema.
 3. Verificación de los datos del usuario según la hoja de programación en el sistema.
 4. Prueba de todos los estados de comunicación

CT-004-2001

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CENTRA TELEFÓNICA SIEMENS 601, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA SIEMENS S.A.

Página No. 2

5. En caso de sistemas multilíneas, prueba de funcionamiento de todos los teléfonos multilíneas del sistema.
 6. Limpieza, revisión y prueba del aparato de operadora.
 7. Revisión de todos los voltajes del sistema.
 8. Prueba del PBX del ICE con su respectiva entrada de llamadas.
 9. Revisión del sistema UPS o cargador de baterías, simulando un corte de energía eléctrica, siempre y cuando éste forme parte del contrato, según el detalle de equipo.
- b) La eliminación de fallas y daños en horas hábiles de Siemens S.A., las que están comprendidas con un horario de Lunes a Viernes, de 7:30 am., a 5:00 pm., oportunamente reportados por el cliente y cuando sean imputables al equipo, sean o no causados por mal uso, terceros y otros. Estos últimos será cobrados por aparte.
- 1.2 El M.A.G dejará efectuar solamente a La Empresa, todos los trabajos de cuidado y mantenimiento de la instalación, así como los cambios en la misma, tales como traslados, ampliaciones, etc.
- 1.3 El M.A.G. se obliga a facilitar el libre acceso al personal de la Empresa, debidamente identificado para llevar a cabo sus trabajos de mantenimiento.

2. Precio

2.1 En el precio de mantenimiento está incluido el cambio de repuestos, por desgaste normal, así El M.A.G. pagará por separado a precio de lista, en el tanto éste sea conforme y se ajuste a precios razonables de mercado, a la Empresa lo siguiente:

- a) Los repuestos utilizados por mal trato del equipo.
- b) Cambios en la instalación ordenados por la autoridad competente.

CT-004-2001

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CENTRA TELEFÓNICA SIEMENS 601, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA SIEMENS S.A.

Página No. 3

- c) Diagnósticos y reparaciones de daños que sean causados por circunstancias extraordinarias, tales como caso fortuito, fuerza mayor, cuidado y protección indebida de los equipos o instalación inadecuada de los aparatos telefónicos por reubicación de oficinas.
- d) Servicio de mantenimiento que solicite el M.A.G. fuera de las horas hábiles de la Empresa.

TERCERA: El presente contrato de servicios se suscribe por plazo inicial de **UN AÑO** calendario contados a partir de la firma del presente contrato, el cual será prorrogable en períodos iguales, en el cuanto el MAG cuente con el correspondiente contenido económico y se suscriba la correspondiente prórroga. Si cualquiera de las partes quisiera dar por terminado el contrato, el aviso debe ser escrito y constar la constancia, con una antelación de tres meses, por lo menos.

CUARTA: LA EMPRESA devengará por sus servicios , - por concepto de honorarios -, la suma mensual de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES CON 00/100 (¢77.500.00)**, precio que podrá sufrir reajustes anuales, de acuerdo con la aplicación de la fórmula suministrada por la Contraloría General de La República, de la siguiente manera:

Fórmula de Variación de precios

$$P_v = P_c \left[MO \left\{ \frac{I \ MO_{tm}}{I \ MO_{tc}} \right\} + I \left\{ \frac{I \ I_{ti}}{I \ I_{tc}} \right\} + GA \left\{ \frac{I \ GA_{tg}}{I \ GA_{tc}} \right\} + U \right]$$

CT-004-2001

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CENTRA TELEFÓNICA SIEMENS 601, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA SIEMENS S.A.

Página No. 4

Donde :

Pv	= Precio Variado
Pc	= Precio de cotización
MO	= Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I	= Porcentaje de insumos del precio de cotización
GA	= Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U	= Porcentaje de utilidad del precio de cotización
I MO _{tm}	= Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
I MO _{tc}	= Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización
I I _{ti}	= Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación
I I _{tc}	= Índice del costo de insumos en el momento de la cotización
I GA _{tg}	= Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación
I GA _{tc}	= Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada, deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación. Dicho monto será cancelado con los Recursos Ordinarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

QUINTA: LA EMPRESA, en razón de la naturaleza de los servicios contratados, releva de cualquier responsabilidad civil, laboral, comercial o de cualquier otra índole a EL M.A.G.

SEXTA: EL M.A.G. exime a LA EMPRESA de toda responsabilidad por los posibles daños y perjuicios directo o indirectos que le fueren ocasionados por el funcionamiento de los equipos de su propiedad, que no se deriven de la prestación de servicios por parte de LA EMPRESA.

SETIMA: EL M.A.G. se reserva el derecho de rescindir el presente contrato de servicios, si LA EMPRESA incumple con cualquiera de las obligaciones que ha asumido por el presente contrato, si después de apercibirle su incumplimiento, no las enmienda en un plazo de ocho días naturales.

OCTAVA: Las partes señalan para todos los efectos legales, su domicilio contractual que será San Francisco de Dos Ríos Residencial El Faro, en San José para LA EMPRESA, en caso del EL M.A.G lo será su domicilio legal.

CT-004-2001

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CENTRA TELEFÓNICA SIEMENS 601, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA SIEMENS S.A.

Página No. 5

- **NOVENA:** El solo hecho de las firmas de la partes implica que han leído y entendido todas las cláusulas y son sabedores del alcance y contenido de sus manifestaciones, estipulaciones y renunciaciones. Este contrato, sus derechos y obligaciones no podrán ser cedidos, subcontratados y por cualquier forma transferidos a terceros.

Leído lo anterior y entendidas las partes del alcance y contenido de sus estipulaciones legales, se encuentran conformes y firmamos en la Ciudad de San José, el 15 de abril del 2002.-

**ALFREDO ROBERT POLINI
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**


NORBERTO IZURIETA MÜLLER


CARLOS ZÚÑIGA AGUILAR

SIEMENS S.A.

